



**Nombre del alumno:**

**Liseth Jakeline Abarca Garcia**

**Nombre del profesor:**

**Ramiro Roblero**

**Nombre del trabajo:**

**Ensayo**

**Materia:**

**Derecho Fiscal**

**Grado: 5°**

**Grupo: "C"**

Comitán de Domínguez, Chiapas a 21 de Enero del 2020.

## INDICE

### La ley fiscal y contribuciones

Objetivo De La Unidad.....	22
2.1 Características particulares.....	22
2.2 Límite Espacial.....	23
2.3 Límite Temporal.....	23
2.4 Límite Constitucional.....	24
2.5 Concepto de contribución.....	27
2.6 Clasificación de las contribuciones o Impuestos.....	28
2.7 Accesorios de las contribuciones.....	31
2.8 Aprovechamiento y productos.....	33
2.9 Principios de los Impuestos.....	34
2.10 Los efectos de los Impuestos.....	35

## INTRODUCCION

Una de las principales finalidades de este trabajo es que tratemos de comprender lo que es la importancia de la Ley Fiscal y sus Contribuciones.

Como bien sabemos esto proviene del código fiscal, el cual dispone obligaciones de los contribuyentes con una accione económica lo cual se explica mas adelante.

### La Ley Fiscal y Constituciones.

Según el código fiscal de la federación dice que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.

Así mismo la federación queda obligada a pagar contribuciones únicamente cuando las leyes lo señalen expresamente. Las contribuciones se clasifican únicamente en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejores y derechos.

Una de **sus Características Particulares** es la Primacía, anulando aquellas que se le opongan, no puede ser modificada ni derogada, si no tal vez de una nueva disposición del órgano legislativo.

Otro precepto puede ser el de carácter ejecutivo, que se refiere a las obligaciones del contribuyente y de otras personas que tengan responsabilidad fiscal y puedan cumplir de manera oportuna sus obligaciones.

Así también se ubica un **Limite Especial** como el territorio, zona o región, en donde la Ley se aplica y produce sus efectos. Así cada Ley Federal, Estatal y Municipal tiene vigilancia dentro del territorio o área que legalmente le corresponde a la entidad Federativa.

En lo que es el **Límite Temporal** de la Ley Fiscal consiste en el periodo previsto para que la ley pueda este en vigor. Uno de sus primeros aspectos es señalado por la constitución, a lo cual se le llama vigencia constitucional y el segundo aspecto es señalado por la Ley Ordinaria lo cual es llamado Vigencia Ordinaria.

El Limite Constitucional del poder tributario del Estado está constituido por los siguientes principios establecidos por la constitución Federal: La Legalidad, de Proporcionalidad y equidad, de Generalidad, de Igualdad, de Irretroactividad de la Ley y de las garantías de audiencia.

**El Concepto de Contribución** nos dice que el Derecho Fiscal es un conjunto de Normas Jurídicas Fiscales que regulan la determinación, recaudación y administración por parte del Estado, de los Ingresos Tributarios, Impuestos o Tributos que fueron legislados de acuerdo con las normas constitucionales.

Los impuestos, contribuciones o ingreso tributario es el vínculo jurídico del cual el Estado, actuando como sujeto activo, exige a un particular, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie.

Uno de los aspectos más importantes en la **Clasificación de los Impuestos**, es que pueden ser directos e indirectos; esta clasificación tiene su incidencia en lo económico:

Los impuestos directos son aquellos que no pueden ser trasladados, lo que repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, ya que no los pueden recuperar de otras personas, Y los impuestos indirectos son los que sí pueden ser trasladados, lo que no repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, sino en el de otras personas de quienes los recupera el sujeto pasivo.

**Accesorios de las Contribuciones.** El último párrafo del artículo segundo del Código Fiscal de la Federación considera como accesorios de las contribuciones a los recargos, las sanciones (multas), los gastos de ejecución y a la indemnización que se debe pagar al fisco federal cuando se libra sin fondos un cheque para el pago de contribuciones.

**Los principios teóricos de los impuestos** formulados por Adam Smith en su obra “La riqueza de las naciones” publicada en 1776, establece cuatro principios:

Principio de justicia, Principio de certidumbre, Principio de comodidad, Principio de economía.

En el Principio de Justicia. Lo fundamental de esta máxima es la afirmación de que los impuestos deben ser justos, equitativos.

El Principio de Certidumbre.

Es el impuesto que cada contribuyente está obligado a pagar debe ser justo y no arbitrario; dicho impuesto debe ser claro en cuanto al tiempo, forma y cantidad del pago a efectuar. Principios de comodidad.

Todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en la que es más probable que convenga su pago al contribuyente en otras palabras, un impuesto se recuerda principalmente cuando es más conveniente el pago para el contribuyente o cuando es más probable que disponga de los medios para cumplir con dicha obligación.

Principio de economía.

Se refiere al establecimiento de aquellas medidas que tiendan a reducir la diferencia entre lo pagado por el contribuyente, y lo efectivamente recaudado por el Estado, esto significa que el Estado debe procurar encontrar los medios de control, recaudación y manejo de los impuestos, que sean más expeditos y menos onerosos.

**Los Efectos de los Impuestos.**

Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos.

Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.

En el caso de los efectos de los impuestos se clasifica de la siguiente manera.

La repercusión es un esfuerzo entre el sujeto que legalmente tiene que pagar el impuesto y terceros, el sujeto trata de trasladar el impuesto y la persona tercera tratará de restringir el consumo de dicho artículo para evitar de esta forma cargar con el impuesto

La repercusión se puede dividir en tres partes: percusión, traslación e incidencia. La percusión se refiere a la obligación legal del sujeto pasivo de pagar el impuesto. La traslación se refiere al hecho de pasar el impuesto a otras personas, y la incidencia se refiere a la persona que tiene que pagar realmente el impuesto, no importa que ésta no tenga la obligación legal de hacerlo.

La Evasión. La evasión es el acto de evitar el pago de un impuesto. A diferencia de lo que sucede con la repercusión en donde el impuesto se traslada, en el caso de la evasión simplemente nunca se paga porque nadie cubre ese pago.

La evasión puede ser de dos tipos: legal e ilegal. La evasión legal consiste en evitar el pago del impuesto mediante procedimientos legales.

La evasión ilegal es aquella en la cual se deja de pagar el impuesto mediante actos violatorios de las normas legales.

## CONCLUSION

Dado por terminado este trabajo, espero y hayan comprendido la información, ya que las Leyes Fiscales, son la que provienen de la manera en que el gobierno cobra los impuestos, los cuales sirven para administrar las operaciones administrativas para el gobierno, como la escuela, las calles, instituciones públicas, entre otras.